

Milagro, 12 de febrero del 2007

Señores
Superintendencia de Compañías

De mis consideraciones;

La presente es para informar que los señores Cecilia Martínez Cevallos (16%) y Rosa Martínez Cevallos (392%), han dejado de ser Accionistas de la Compañía "Agrícola Ganadera Martínez Hermanos CIA. Ltda.". Los mismos que han sido reemplazados por los Señores; Martínez Castillo Ingrid (136%), Martínez Castillo Martha (136%), Martínez Castillo Luis (136%).

Particular que informo para los trámites respectivos.

Atentamente,


Ing/ Luis Martínez Cevallos
GERENTE.



Nicolos

ECUATORIANA***** V4343AA822
 CASADO MARTHA CASTILLO GRANDA
 ESPECIAL ABRONOMO
 DUEÑO MARTINEZ
 RENOVACION DE CEVALLOS
 14/09/2004
 REN 0906363

REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 0901423459
 MARTINEZ CEVALLOS LUIS AUGUSTO
 QUITO/ALAJUJA/ALAJUJA
 20 de NOVIEMBRE 1944
 C.C. 002-0028 01337
 QUITO/ALAJUJA
 REAUST

CIUDADANO (A):
 Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la elección de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 30 de septiembre de 2007
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 0901423459
 MARTINEZ CEVALLOS LUIS AUGUSTO
 QUITO/ALAJUJA/ALAJUJA
 20 de NOVIEMBRE 1944
 C.C. 002-0028 01337
 QUITO/ALAJUJA
 REAUST

Jale Roro Alvarado
 2566330

ESCRITURA

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA AGRICOLA GANADERA MARTINEZ HERMANOS CIA. LTDA., QUE OTORGAN LAS SEÑORITAS CECILIA MARGARITA MARTINEZ CEVALLOS Y ROSA VICTORIA MARTINEZ CEVALLOS A FAVOR DE LAS SEÑORITAS MARTHA ELIZABETH MARTINEZ CASTILLO, INGRID CAROLINA MARTINEZ CASTILLO Y DEL SEÑOR LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTILLO.

CUANTIA: S/.10'200.000,00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día diecisiete de agosto del dos mil, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen, por una parte, las señoritas CECILIA MARGARITA MARTINEZ CEVALLOS, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, por sus propios derechos; y, ROSA VICTORIA MARTINEZ CEVALLOS, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva por sus propios derechos; y, por otra parte, las señoritas MARTHA ELIZABETH MARTINEZ CASTILLO, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, por sus propios derechos, e INGRID CAROLINA MARTINEZ CASTILLO, quien declara ser ecuatoriana, de estado

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



civil soltera, ejecutiva, por sus propios derechos; y, el señor LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTILLO, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden de una manera libre y voluntaria para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de Cesión de Participaciones Sociales al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, las señoritas DECILIA MARGARITA MARTINEZ CEVALLOS y ROSA VICTORIA MARTINEZ CEVALLOS, por sus propios derechos, en calidad de cedentes; y, por otra parte, las señoritas MARTHA ELIZABETH MARTINEZ CASTILLO, INGRID CAROLINA MARTINEZ CASTILLO y el señor LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTILLO, todos por sus propios derechos, en calidad de Cesionarios. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada el primero de abril de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Primero del cantón Milagro, abogado Harry Aspiazu Jaime,





se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada AGRICOLA GANADERA MARTINEZ HERMANOS CIA. LTDA., con un capital social de Cien Mil sucres, la misma que fue inscrita el veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, con el numero ciento diecinueve, en el Registro de la Propiedad del cantón Milagro. B) Mediante escritura pública otorgada el seis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquéz Ayala, se realizó el aumento de capital de la compañía AGRICOLA GANADERA MARTINEZ HERMANOS CIA. LTDA., a SETECIENTOS MIL SUCRES, la misma que fue inscrita el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en el Registro de la Propiedad del cantón Milagro. C) Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, se realizó el Aumento de capital de la compañía Agrícola Ganadera Martínez Hermanos Cia. Ltda., a VEINTE MILLONES DE SUCRES, la misma que fue inscrita el veinticuatro de julio del dos mil, en el Registro de la Propiedad del cantón Milagro. D) Las señoritas CECILIA MARGARITA MARTINEZ CEVALLOS y ROSA VICTORIA MARTINEZ CEVALLOS, son actualmente propietarios de CUATROCIENTAS y NUEVE MIL

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

UCHOCIENTAS participaciones, respectivamente, de un mil sucres cada una, de la compañía Agrícola Ganadera Martínez Hermanos Cía. Ltda. E) El dos de agosto del dos mil, se llevó a cabo la Junta Extraordinaria de Socios de la compañía Agrícola Ganadera Martínez Hermanos Cía. Ltda., según acta cuya copia acompañamos para que sea agregada a esta escritura como documento habilitante, en la que consta que los socios han dado su consentimiento unánime para la cesión de participaciones de los socios, señoritas CECILIA MARGARITA MARTINEZ CEVALLOS y ROSA VICTORIA MARTINEZ CEVALLOS a favor de las señoritas MARTHA ELIZABETH MARTINEZ CASTILLO, INGRID CAROLINA MARTINEZ CASTILLO y del señor LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTILLO, para que se los admita como nuevos socios a estos últimos. TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos, la señorita ROSA VICTORIA MARTINEZ CEVALLOS, de forma libre y voluntaria, declara que es su voluntad ceder y transferir, íntegramente a favor de la señorita INGRID CAROLINA MARTINEZ CASTILLO, tres mil cuatrocientas participaciones que posee, de un mil sucres cada una; señorita MARTHA ELIZABETH MARTINEZ CASTILLO tres mil cuatrocientas participaciones que posee, de un mil sucres cada una; y, al señor LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTILLO, tres mil participaciones que posee, de un mil





sucres cada una, más todos los derechos pasados, presentes y futuros, que como socia de la compañía AGRICOLA GANADERA MARTINEZ HERMANOS CIA. LTDA. y propietaria de las nueve mil ochocientas participaciones, materia de la presente transferencia. Por su parte la señorita CECILIA MARGARITA MARTINEZ CEVALLOS, por sus propios derechos, declara que es su voluntad ceder y transferir, íntegramente a favor del señor LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTILLO, sus cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, más todos los derechos pasados, presentes y futuros, que como socia de la compañía AGRICOLA GANADERA MARTINEZ HERMANOS CIA. LTDA. y propietaria de las cuatrocientas participaciones, materia de la presente transferencia, le correspondiere. Por su parte, las señoritas MARTHA ELIZABETH MARTINEZ CASTILLO, INGRID CAROLINA MARTINEZ CASTILLO y el señor LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTILLO, aceptan la transferencia que se les hace a su favor, por convenir a sus intereses. CUARTA: PRECIO.- El precio pactado por esta cesión de participaciones a título oneroso es de Un Mil sucres por cada participación, esto es, la señorita MARTHA ELIZABETH MARTINEZ CASTILLO cancela por las tres mil cuatrocientas participaciones la cantidad de Tres millones cuatrocientos mil sucres; la señorita INGRID CAROLINA MARTINEZ CASTILLO,

Nelson Gustavo Castillo A
Notario XVII del Cantón Guayaquil

cancela por las tres mil cuatrocientas participaciones la cantidad de Tres millones cuatrocientos mil sucres; y, el señor LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTILLO, cancela por las tres mil cuatrocientas participaciones la cantidad de Tres millones cuatrocientos mil sucres, valores que han sido pagados en dinero efectivo, moneda de curso legal a los cedentes, por los cesionarios. Sirvase usted, señor Notario, agregar como documento habilitante la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Agrícola Ganadera Martínez Hermanos Cía. Ltda., la certificación otorgada por la Presidente y Gerente de la compañía y cumpla con los demás requisitos de Ley para la plena validez de esta escritura. Esta minuta está firmada por el Abogado VICENTE EGAS C., con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número cuatro mil ochenta y uno.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía interviniente y la certificación de los representantes de la compañía AGRICOLA GANADERA MARTINEZ HERMANOS CIA. LTDA., autorizando la presente cesión. Leida que fue esta escritura de

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA GANADERA MARTINEZ HERMANOS COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL 2 DE AGOSTO DEL 2000.

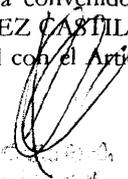


En la ciudad de Milagro, a los dos días del mes de agosto del año dos mil, siendo las 12:00 horas, tuvo lugar la sesión de la junta general extraordinaria de socios de la compañía AGRICOLA GANADERA MARTINEZ HERMANOS COMPAÑÍA LIMITADA, en su local ubicado en las calles García Moreno 1230 y Rocafuerte, esta reunión se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con la concurrencia de los siguientes socios, cuyos nombres son los que a continuación se mencionan: CECILIA MARGARITA MARTINEZ CEVALLOS propietaria de 400 participaciones de un mil sucres cada una, ROSA VICTORIA MARTINEZ CEVALLOS, propietaria de 9.800 participaciones de un mil sucres cada una y LUIS AUGUSTO MARTINEZ CEVALLOS, propietario de 9.800 participaciones de un mil sucres. Por lo que en la presente junta se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES, iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una.

Deciden por unanimidad instalarse en Junta General de Accionistas, sin previa convocatoria, tal como lo dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, así también deciden unánimemente tratar el siguiente orden del día.

1. Transferencia de 3.400 participaciones por parte de ROSA VICTORIA MARTINEZ CEVALLOS a MARTHA ELIZABETH MARTINEZ CASTILLO
2. Transferencia de 3.400 participaciones por parte de ROSA VICTORIA MARTINEZ CEVALLOS a INGRID CAROLINA MARTINEZ CASTILLO
3. Transferencia de 3.000 participaciones por parte de ROSA VICTORIA MARTINEZ CEVALLOS a LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTILLO
4. Transferencia de 400 participaciones por parte de CECILIA MARGARITA MARTINEZ CEVALLOS a LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTILLO

Preside la sesión la Presidenta, ROSA VICTORIA MARTINEZ CEVALLOS, actuando como Secretario el Gerente General, señor Luis Augusto Martínez Cevallos.

1. La señorita Rosa Victoria Martínez Cevallos toma la palabra y comunica a la Junta que ha decidido vender 3.400 participaciones de su propiedad y que ha convenido en realizar tal negociación con MARTHA ELIZABETH MARTINEZ CASTILLO, pero que sometía el punto a consideración de los señores socios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Los socios autorizaron por decisión unánime la presente transferencia.
 2. Asimismo la señora ROSA VICTORIA MARTINEZ CEVALLOS, comunica a la Junta que ha decidido vender 3.400 participaciones de su propiedad, y que ha convenido en realizar tal negociación con la señorita a INGRID CAROLINA MARTINEZ CASTILLO. Sometido el punto a consideración de los señores socios, de conformidad con el artículo
- 

ciento trece de la Ley de Compañías, renuncian a su derecho de preferencia. Los socios autorizaron por decisión unánime la presente transferencia.

3. La señora ROSA VICTORIA MARTINEZ CEVALLOS, comunica también a la Junta que ha decidido vender las 3.000 participaciones de su propiedad, y que ha convenido en realizar tal negociación con el señor LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTILLO. Sometido el punto a consideración de los señores socios, de conformidad con el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, renuncian a su derecho de preferencia. Los socios autorizaron por decisión unánime la presente transferencia.
4. La señora CECILIA MARGARITA MARTINEZ CEVALLOS, comunica también a la Junta que ha decidido vender las 400 participaciones de su propiedad, y que ha convenido en realizar tal negociación con el señor LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTILLO. Sometido el punto a consideración de los señores socios, de conformidad con el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, renuncian a su derecho de preferencia. Los socios autorizaron por decisión unánime la presente transferencia.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta ordena un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura del acta la cual fue aprobada unánimemente por lo que para constancia firman los socios presentes. Con lo que la Presidenta declara concluida la sesión y se levanta a las 13h50 minutos. f) CECILIA MARGARITA MARTINEZ CEVALLOS; g) ROSA VICTORIA MARTINEZ CEVALLOS y h) y LUIS AUGUSTO MARTINEZ CEVALLOS,

Lo certifico.-


Luis Augusto Martínez Cevallos
SECRETARIO

principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz,
a los comparecientes éstos la aprueban en todas
sus partes, se afirman, ratifican y firman en
unidad de acto y conmigo. DOY FE.



Cecilia Margarita Martínez Cevallos
CECILIA MARGARITA MARTINEZ CEVALLOS
C.C. 0901167023 C.V.

Rosa Victoria Martínez Cevallos
ROSA VICTORIA MARTINEZ CEVALLOS
C.C. 0903583581 C.V.

Martha Elizabeth Martínez Castillo
MARTHA ELIZABETH MARTINEZ CASTILLO
C.C. 091737939-8 C.V.

Ingrid Carolina Martínez Castillo
INGRID CAROLINA MARTINEZ CASTILLO
C.C. 092107070-2 C.V.

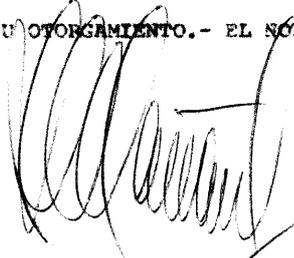
Luis Alberto Martínez Castillo
LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTILLO
C.C. 0914192158 C.V.

Ar. Nelson Gustavo Canarte Arboleda
EL NOTARIO

AR. NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA

Ar. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



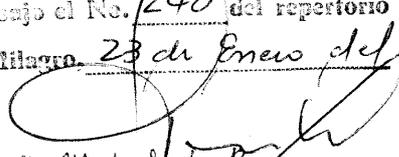
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTÓN MILAGRO

CERTIFICADO: Que La Compañía de Participaciones

Que ante mí, se encuentra inscrita con el No. 42 del registro correspondiente

y anotado bajo el No. 240 del repertorio Milagro, 23 de Enero del 2004


Ab. Alfredo Sánchez Barón
Registrador de la Propiedad
del Cantón Milagro

